Fecha: 23/03/2016. B.O.M. N°: 542.

" 2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "



Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3 4 7 8 /2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1890/04 y sus modificatorias; la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1890/04 se busca favorecer el sostenimiento básico de entidades no gubernamentales, que participan directamente en nuestra ciudad; que mediante Ordenanza N° 2737/2010 se modifico el art. 4°, por considerarse que necesitaba una actualización en el monto asignado, en función de los incrementos del costo de vida;

que el subsidio que se otorga a las Instituciones no gubernamentales, esta destinado a solventar los gastos que demande la confección del Balance Anual y Cuadro de Recursos y Gastos de cada Institución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza Municipal Nº 1890/04, el que quedará redactado en los siguientes términos:
 - " Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un subsidio a las O.N.Gs. legalmente constituidas, para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y gastos, hasta un monto máximo de pesos tres mil (\$ 3.000,00) por el último ejercicio finalizado, cuyos estado contable esté pendiente de presentación."
- Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016. Fr/OMV

NESTOR D. CONTRERAS SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Rio Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR Presidente Concejo Deliberante

Río Grande - 1

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas